



TÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

Artículo 25. El Departamento de Gestión Académica contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector Académico y tendrá las siguientes facultades:

- I.** Auxiliar al Vice-Rector Académico en las actividades de supervisión de las funciones de docencia e investigación, conforme a lo establecido en la normatividad universitaria;
- II.** Supervisar y apoyar en el correcto funcionamiento de todas las Áreas Académicas;
- III.** Colaborar en el desarrollo y programación de los concursos de oposición del personal académico;
- IV.** Coparticipar en la implementación de los programas institucionales;
- V.** Coordinar y supervisar las actividades del personal adscrito a su Departamento, y
- VI.** Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.